



Efectuada la votación, por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación de Valencia la adhesión al Plan SERTIC, Plan Provincial de Servicios Informáticos.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la adhesión al Plan SERTIC, Plan Provincial de Servicios Informáticos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Diputación de Valencia, a las áreas municipales de Modernización, Servicios Internos (dto. de Informática) e Intervención.

SERVICIOS INTERNOS

13.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1686/2006, DE 27 DE OCTUBRE DE 2006, SOBRE CESE DEL ASESOR GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno quedan enterados.

BIENESTAR SOCIAL

14.- FONDOS SOLIDARIOS: COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA.

En primer lugar al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del RD 2568/1986, y dado que este punto no ha sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa, se procede a votar la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento Pleno, se acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Intervenciones:

(...)

(...)

Efectuada la votación, por 9 votos a favor (PSOE, UV), 8 votos en contra (PP, EU), los miembros del Ayuntamiento Pleno acuerdan:

PRIMERO.- Apreciar el carácter excepcional y concurrencia de razones humanitarias, así como el interés público y social del proyecto “Quédate con nosotros”, de la Fundación Eudes de Colombia.



SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de disposición del gasto de 120.000,00 euros con cargo a la partida 313.489.02 "Fondos Solidarios", del presupuesto del ejercicio 2006 del ayuntamiento de Alfafar, con destino a la ejecución del proyecto "Quédate con nosotros", de la Fundación Eudes de Colombia, revistiendo la forma de subvención de concesión directa, nominativa y excepcional al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 16 de las bases reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar, publicadas en el BOP de Valencia de fecha 6 de septiembre de 2006.

TERCERO.- Supeditar la validez y efectividad del presente acuerdo a las siguientes condiciones, sin perjuicio de otras que pudieran determinarse en lo sucesivo:

a) La suscripción del correspondiente convenio que deberá ser aprobado mediante acuerdo específico, en que se definan y concreten todos los extremos de la colaboración internacional que se intenta y especialmente las obligaciones recíprocas entre ambas partes.

b) La aportación documental, que acredite la personalidad jurídica de las partes que han de suscribir el convenio, los estatutos y normas de funcionamiento, y el poder o documento equivalente que sirva de título acreditativo de las facultades representativas a las personas que hayan de suscribirlo. Dicha acreditación documental deberá realizarse mediante copia autenticada, en la forma que determine la legislación de cada país y/o los tratados internacionales aplicables.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Eudes de Colombia, al Área de Juventud, al Área de Servicios Económicos, al Área de Servicios Económicos, al Área de Gestión Tributaria y al Área de Secretaría.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

15.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía del decreto número 1657/2006, de veinticuatro de octubre, al decreto número 1833/2006, de veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno quedan enterados.